

SALTA, 28 de Febrero de 2012.-

RESOLUCION GENERAL N° 009/2012.-

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.012 de la Tasa de Protección Ambiental; Impuesto a la Radicación de Automotores; Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario hasta el día 09/03/2.012.-

VISTO la Resolución General N° 121/11, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución General N° 04/2012 se considero como abonado en termino para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa de Protección Ambiental; Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores Año 2012, hasta el día 29 de Febrero de 2.012;

QUE ante la gran afluencia de público contribuyente para abonar dichos tributos, y requerir las boletas de los mismos; se hace necesario disponer una nueva prorroga;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables, puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONSIDERAR cumplido en término hasta el día 09 de Marzo de 2.012, las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2012, en concepto de la Tasa de Protección Ambiental, Impuesto a la Radicación de Automotores, Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.-

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

mct.